



15° CONCURSO DE PROYECTOS

PRIMER CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS

PRESENTACIÓN

Este primer consolidado contiene las respuestas a las consultas recibidas vía correo electrónico hasta el momento, así como las derivadas de los talleres de elaboración de proyectos realizados en diferentes ciudades del país. Estas se han ordenado según Línea de proyectos.

Las preguntas y sus respectivas respuestas se han ordenado según la sección de las Bases y/o el Manual de elaboración a las cuales corresponden.

Recuerde que la fecha límite para formular su consulta es el 04 de diciembre del 2015. Previamente, revise detenidamente los documentos mencionados. Utilice el formato N° 4 y envíelo al correo electrónico: concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe.

SECCIÓN 2. DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS INSTITUCIONES PROPONENTES

- 1. ¿Un mismo proyecto puede cubrir dos o más regiones o tiene que ser un proyecto por cada región? ¿Se puede proponer un proyecto en el mismo ámbito y con la misma temática de otro proyecto de FONDOEMPLEO que haya concluido?**

Los proyectos a ser presentados al 15° Concurso, en cualquiera de las líneas, deben ser de alcance, a lo más, regional. Sin embargo, el nivel de delimitación debe ser precisado a nivel distrital (y de centro poblado, en el caso de los proyectos de la línea 4).

De otro lado, Si bien las Bases no lo impiden, la institución proponente debe evaluar la pertinencia de proponer un proyecto para un mismo ámbito y con la misma temática de otro proyecto financiado por FONDOEMPLEO que haya concluido.

- 2. Hemos solicitado a nuestras respectivas gerencias la documentación institucional solicitada por FONDOEMPLEO y la empresa nos indica que, con respecto a la Copia de la partida electrónica, no nos pueden brindar toda la Partida y los documentos en relación que nos pueden brindar son los siguientes: (i) vigencia de sociedad, (ii) copia certificada del primer asiento de inscripción de la empresa, (iii) objeto de la empresa, última modificación de estatuto, y el asiento de inscripción del Directorio, todo está en el asiento de la modificación B00015.**

Las Bases establecen que debe presentarse la copia literal de la partida electrónica con una antigüedad no mayor a 6 meses (contados desde la emisión del documento a la fecha de la convocatoria del presente concurso). Las secciones a presentar como

mínimo son: el asiento de la inscripción (creación de la institución), objetivos de la institución, último cambio del estatuto y consejo directivo actual.

- 3. Nuestra institución adquirió 5 derechos de participación y el 13 de noviembre fue declarada apta para presentar proyectos en las líneas 3 y 4, en la modalidad de ejecución directa, y con un Monto de Financiamiento Máximo ascendente a S/. 2.5 millones. ¿Cuántos proyectos puedo presentar? ¿Cuánto deben costar mis proyectos como máximo?**

En principio, su institución puede presentar tantos proyectos como derechos de participación haya adquirido y en las líneas en la que fue declarada apta (o solo en una de ellas si así lo desea).

De otro lado, el costo máximo de cada uno de sus proyectos debe ser propuesto por su institución en función al número de beneficiarios que esperar atender, a la estrategia de intervención y las líneas de negocio o actividades productivas que desea promover. Sin embargo, debe tener en cuenta los límites financiables por FONDOEMPLEO (S/. 500 mil a S/. 1 millón para línea 3 y S/. 750 mil a S/. 1.8 millones para línea 4). Adicionalmente, debe considerar que el monto mínimo de contrapartida exigible para los proyectos es 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO.

- 4. ¿El costo financiero de emisión y renovación de la carta fianza puede ser financiado con gastos de funcionamiento?**

No es posible. Ello debe ser financiado con gastos administrativos (8% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO y es calculado automáticamente por el sistema presupuestal).

- 5. Respecto al formato de presentación del proyecto, señalan que la documentación del proyecto debe ser grabado en un CD ¿es válido como medida de previsión de que no se lean los archivos digitales de los proyectos enviados que se adjunte adicionalmente un USB con los archivos correspondientes?**

Sí, es posible.

- 6. ¿Cómo se van a designar a los proyectos ganadores de las diferentes líneas?; ¿será en estricto orden de prelación de acuerdo al puntaje que obtengan, aun cuando se puedan concentrar en una sola región o cada región tiene un techo como en anteriores convocatorias? Esto nos aclararía para ver la posibilidad de presentar una o varias propuestas para una sola región.**

Las Bases establecen que serán seleccionados los proyectos que obtengan un puntaje igual o mayor a 65 puntos y alcancen recursos en la Línea y Región, según orden de mérito.

En el caso de que una institución proponente resulte con más de un proyecto seleccionado, si dicha institución fue declarada apta para presentar proyectos en la modalidad de ejecución directa, se elegirán los proyectos con mayor puntaje hasta alcanzar el Monto de Financiamiento Máximo de dicha institución (establecido en el listado publicado el pasado 13 de noviembre del 2015).

Si dicha institución fue declarada apta para presentar proyectos en la modalidad de ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO, solo se elegirá un proyecto (el que haya obtenido el mayor puntaje).

- 7. En el sistema presupuestal, en la hoja "información General Proyecto" se calcula el monto de la carta fianza. Por favor, especificar si se trata de una fianza bancaria o algún otro tipo de documento ya que no está especificado en los manuales de formulación del proyecto.**

Por los recursos que FONDOEMPLEO asigne, las instituciones proponentes deberán entregar una carta fianza por un monto equivalente a 1.5 veces del monto resultante de la división del "monto solicitado a FONDOEMPLEO/ N° de meses de duración del Proyecto".

Esta carta fianza será emitida 7 días calendario antes de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, por una entidad del sistema financiero autorizada por la SBS y. deberá mantenerse vigente hasta por 4 meses adicionales a la fecha de término del proyecto, la que podrá ser extendida, de existir demoras imputables a la institución proponente. El costo financiero de emisión y renovación de dicha carta fianza se podrá cargar a los Gastos Administrativos.

- 8. En las Bases y en el Manual de elaboración de proyectos se señala el equipamiento básico para gestión del proyecto (02 computadoras, 1 impresora, 1 cámara fotográfica digital, mobiliario básico de oficina acorde con el equipamiento que se cuenta). En el caso de los proyectos de las líneas 1 y 3, si todo ese equipamiento es aportado por la entidad proponente u otra aportante ¿habría la posibilidad de comprar una motocicleta con estos recursos, asumiendo también que el costo de la motocicleta no supera las 2.5 UIT? Justificamos la compra de la motocicleta por la necesidad de realizar las acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo de los cursos de capacitación y de los emprendimientos que estén alejados y dispersos en el ámbito del proyecto.**

No es posible. Los proyectos de las Líneas 1, 2 y 3 no contemplan la adquisición de vehículos con recursos de FONDOEMPLEO, pero si pueden ser aportados como contrapartida. En ese caso, recuerde que el aporte debe incluir no solo el vehículo, sino también el chofer, combustible, SOAT y mantenimiento requerido.

- 9. Se señala que se destinará un porcentaje (4 a 6% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO, dependiente de la línea) para la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto. FONDOEMPLEO efectuará la contratación directa del servicio, con cargo al presupuesto del proyecto.**

En efecto, FONDOEMPLEO contratará directamente a la entidad que realizará ambos estudios con los recursos calculados automáticamente el sistema presupuestal, por lo que no será necesario que la institución proponente presupueste gasto alguno adicional para ello.

- 10. En los sistemas presupuestales de algunas líneas se han encontrado dificultades para ingresar información requerida (por ejemplo, en el de la línea 1, en el formato de costeo del componente 1 no se puede describir los gastos; mientras que en el de la línea 4, en el formato de información general del proyecto, no se puede ingresar el nombre del producto/servicio a ser**

promovido por el proyecto). Solicito que se subsanen estos inconvenientes a la brevedad posible.

En el siguiente enlace (<http://fondoempleo.com.pe/website/15-concurso-de-proyectos/>), se pueden descargar las nuevas versiones de los sistemas presupuestales para las 4 líneas de proyectos, en las cuales se han resuelto las limitantes encontradas e incorporado las sugerencias proporcionadas por las instituciones proponentes para una mejor utilización de dichos instrumentos.

11. ¿De qué manera las instituciones proponentes recibiremos la conformidad al final de la planificación técnica operativa?

El documento de conformidad le será remitido a través del correo electrónico de la persona de contacto consignado durante la etapa de inscripción de instituciones proponentes al verificarse la incorporación satisfactoria de las recomendaciones formuladas en la etapa de evaluación técnica económica.

12. Las Bases señalan que se puede solicitar información respecto a las razones por los que los proyectos no superaron las diferentes etapas del concurso, ¿esto aplica también para la planificación técnica operativa, en caso un proyecto no reciba la conformidad?

Si un proyecto no recibe la conformidad durante la planificación técnica operativa, FONDOEMPLEO comunicará formalmente a la institución proponente las razones que motivaron dicha decisión. No obstante debe tener en cuenta que las decisiones del Concurso, en todas sus etapas, son inapelables.

Asimismo, las instituciones proponentes interesadas en recibir información sobre las razones por las cuales no superaron las etapas de acreditación institucional, preselección o selección de proyectos, podrán solicitarla, formalmente, dentro de los 30 días posteriores a la culminación del concurso (25 de febrero 2016).

LÍNEA 1. PROYECTOS DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

- 13. En las Bases, el criterio eliminatorio (g) está relacionado a los compromisos formales de empresas para incorporar a los beneficiarios capacitados en sus procesos de selección de personal (FORMATO N° 03). En el subcapítulo 2.2 del manual se hace referencia a dicho formato. Por favor, explicar en qué consiste.**

Este formato servirá para determinar la demanda identificada o específica de cada una de las ocupaciones propuestas por el proyecto, y deberá ser firmado por las representantes legales de las empresas (o cuando menos por los responsables de la contratación de personal de las mismas) que expresan su compromiso de aceptar en sus procesos de contratación de personal a los capacitados por el proyecto.

Cabe señalar que, esta demanda identificada debe representar, al menos, el 30% de la meta total de capacitados para cada una de las ocupaciones propuestas por el proyecto.

- 14. ¿Las empresas o instituciones que contratarán a los beneficiarios capacitados deben estar obligatoriamente dentro del ámbito de intervención del proyecto o pueden estar fuera de él?**

No es obligatorio que dichas empresas se encuentren dentro del ámbito de intervención del proyecto, sin embargo, deben tenerse en cuenta las eventuales implicancias que podrían enfrentar los beneficiarios capacitados al ser contratados por empresas distantes de sus zonas de residencia (costos de vivienda, alimentación, pasajes, adaptación a nuevos contextos, etc.), a fin de que dicha inserción sea exitosa.

- 15. En las Bases, el criterio de evaluación 3.1 señala, en relación a los cursos de capacitación que: “Los módulos formativos específicos son concordantes con el desarrollo de las competencias laborales necesarias para cada ocupación (mínimo 120 horas)”. Sin embargo, en el Manual de elaboración de proyectos se señala que para este concurso no existe número mínimo de horas para cada curso de capacitación de capacitación. Por favor, aclarar.**

En efecto, para el presente concurso no se ha establecido un número mínimo de horas para cada curso de capacitación. La cantidad que se proponga deberá ser suficiente para desarrollar las competencias técnicas y genéricas establecidas para la ocupación propuesta, por lo que el criterio en mención evaluará la pertinencia del número de horas propuesto, respecto de las competencias requeridas.

- 16. Nuestra empresa cuenta con la certificación ISO 9001, en cuanto a la calidad del servicio que brindamos; ¿esto es válido para acreditar la calidad educativa?**

No. La certificación a la cual se hace referencia es la certificación oficial de calidad educativa otorgada por alguno de los órganos operadores del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) u otras entidades, y para ser valorada debe haber sido otorgada a la institución proponente.

LÍNEA 2: PROYECTOS DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

- 17. Las Bases y el Manual establecen que la meta de evaluación de competencias laborales para cada perfil ocupacional no puede ser mayor a 2 veces el número de evaluaciones promedio realizadas por el Centro de Certificación en los últimos 2 años, ¿cómo podríamos incluir en el proyecto perfiles ocupacionales que han sido recientemente aprobados y que por tanto, no cuentan aún con un número considerable de evaluaciones realizadas sobre la base de la cual proponer la meta, a pesar de que pueda existir demanda de certificación por parte de las empresas o instituciones del ámbito de intervención? Asimismo, considerando que también se establece que la carga por evaluador no puede ser mayor a 2 veces el número de evaluaciones realizadas a la fecha de presentación del proyecto, los evaluadores de dichos perfiles recientemente aprobados, tampoco tendrían suficientes evaluaciones para cumplir con una meta mínima ¿cómo podríamos incluir a dichos evaluadores?**

Para los perfiles ocupacionales recientemente aprobados (desde el 2014, en adelante), en los cuales las instituciones proponentes y/o los centros de certificación no puedan acreditar un número significativo de evaluaciones realizadas como experiencia, se podrá establecer una meta de evaluación no mayor a 100 evaluaciones. Sin embargo, la demanda específica identificada para dichos perfiles ocupacionales (que debe ser acreditada mediante el FORMATO N° 2) no podrá ser menor al 50% de la meta que se proponga.

En relación a los evaluadores de dichos perfiles ocupacionales la carga asignada (número de evaluaciones) se calculará dividiendo proporcionalmente la meta de evaluación propuesta entre el número de evaluadores con los que cuente el centro de certificación.

- 18. Se indica que sólo se pueden certificar los perfiles ocupacionales autorizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Nuestra duda es respecto a si podemos presentar dentro de nuestros proyectos la certificación en perfiles ocupacionales que están en proceso de renovación ante el MTPE (la autorización del perfil ocupacional de nuestro interés caduca días antes de la fecha de presentación de los proyectos). Actualmente estamos a la espera de la resolución del MTPE y asumimos que la autorización será renovada.**

Solo se podrán presentar proyectos de certificación en perfiles ocupacionales cuyas autorizaciones se encuentren vigentes a la fecha de presentación del proyecto. La vigencia de dichas autorizaciones se volverá a verificar durante la etapa de planificación técnica operativa.

- 19. Algunos perfiles ocupacionales han cambiado de denominación en el transcurso del tiempo. Por ejemplo, el Perfil Ocupacional de Auxiliar de Soldadura (RD N° 014-2013-MTPE/3.19) es ahora Perfil Ocupacional de Soldadura Básica (RD N° 037-2014-mtpe/3/19). En esos casos ¿la experiencia de evaluación acumulada por el Centro de Certificación y los evaluadores en el perfil ocupacional con la anterior denominación es válida para determinar la meta y carga de evaluación en el nuevo perfil ocupacional?**

Sí. En los casos en los cuales haya ocurrido un cambio de denominación del perfil ocupacional por parte del MTPE (para una mejor comprensión por parte de los actores involucrados en la normalización y certificación de competencias laborales),

se podrá considerar como experiencia las evaluaciones realizadas por el Centro de Certificación y los evaluadores en el perfil ocupacional con la denominación anterior. Cabe aclarar que si bien la meta de evaluación para cada perfil ocupacional está en función de la experiencia del Centro de Certificación, también debe estar en concordancia con la demanda empresarial existente en el ámbito de intervención.

LÍNEA 3. PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO

- 20. En relación a la nomenclatura del archivo conteniendo el presupuesto, se señala que debe respetar la siguiente codificación: L1 - [Región] - [Siglas institución proponente].xls. ¿Es eso correcto?**

La codificación correcta es: L3 - [Región] - [Siglas institución proponente].xls

Entonces, el ejemplo correcto es: L3 – Junín – ABCDE.xls

- 21. Con respecto al ámbito de intervención, si, habiéndose determinado como ámbito de un proyecto de emprendimientos, 3 provincias de una misma región, debido a sus similitudes y condiciones favorables respecto a un conjunto de emprendimientos, a pesar de que existe una distancia significativa entre ellas ¿sería inconveniente delimitar dicho ámbito teniendo en cuenta que, a pesar de su lejanía entre sí, tienen potencialidades significativas para el desarrollo de emprendimientos como: turismo, artesanía y comercio, además de interés de los pobladores y apertura de los respectivos gobiernos locales?**

Los proyectos de emprendimientos deben tener alcance regional, pero el ámbito debe ser delimitado a nivel de los distritos a ser atendidos. Como bien lo señala el Manual, es la institución proponente la que establece el ámbito en función a las condiciones favorables señaladas, pero también en función a su capacidad operativa y la estrategia de intervención que planea utilizar.

- 22. ¿Es obligatorio que los proyectos de la Línea 3 contemplen acciones relativas a ambos tipos de beneficiarios (con ideas de negocio y con negocios en marcha) o puede trabajarse con solo un tipo de beneficiario?**

La determinación del tipo beneficiarios con los cuales trabajará el proyecto (con ideas de negocio y con negocios en marcha) dependerá del contexto social y las condiciones favorables para el emprendimiento existentes en el ámbito de intervención elegido. Por tanto, no es obligatorio que los proyectos consideren ambos tipos de beneficiarios.

- 23. ¿Se pueden presentar proyectos de emprendimientos: ideas de negocio o negocios en marcha de productos agropecuarios transitorios (anuales) como la quinua, habas; o tienen que ser productos agropecuarios permanentes o semipermanentes como el café, la palta, la apicultura etc.;**

La línea 3 tiene como objetivo fortalecer las capacidades emprendedoras de personas con actitudes emprendedoras, a través de la capacitación en gestión de negocios y elaboración de planes de negocios o planes de mejora; así como la asesoría para la implementación de los planes elaborados, así como la puesta en marcha del negocio o mejora de uno existente. En esa medida, los tipos de negocio que se desarrollen

dependerán de las ideas de negocio o negocios en marcha que tengan los beneficios y las oportunidades para el emprendimiento existentes en el ámbito de intervención definido. Recuerde que todos los beneficiarios deberán recibir todos los servicios previstos en el proyecto y que en el tiempo de duración (plazos límites) del proyecto debe permitirlo

De otro lado, las actividades productivas que señala, por lo general, no son adecuadas para intervenciones de la Línea 3, debido a la duración del ciclo productivo. Para ese tipo de actividades debe utilizar la Línea 4.

24. ¿Los cursos de capacitación en gestión de negocios tienen que ser implementados solo por personas jurídicas o también por personas naturales que reúnan las cualidades necesarias?

La participación de una persona jurídica o de personas naturales como responsables de la implementación de los cursos en gestión de negocios dependerá de la estrategia de intervención planteada y de la naturaleza del servicio de capacitación y/o asistencia técnica prevista en cada uno de los módulos. No obstante a la experiencia que deben cumplir los docentes en la metodología propuesta es recomendable que cumplan con las exigencias propias de dicha metodologías.

25. Para los cursos de capacitación en gestión de negocios, se establece que los docentes encargados de la capacitación deben ser profesionales especializados con experiencia demostrada en el uso de la metodología propuesta (por ejemplo CEFÉ, MESUN, ISUN, entre otros). ¿Es indispensable que dichos docentes cuenten con la certificación que acredite el dominio de dicha metodología? ¿En ese caso, cómo haríamos si en la región donde se ubica el ámbito de intervención no existen profesionales con certificación?

Es recomendable que los docentes encargados de la capacitación posean experiencia demostrable en el uso de la metodología propuesta, además de cumplir con las exigencias propias de dichas metodologías.

26. Respecto a los cursos de capacitación para la gestión de negocios señalan que se debe describir en forma resumida del curso de capacitación para la gestión de negocios. Este módulo debe ser elaborado utilizando al FORMATO N° 02, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Además del curso de capacitación para la gestión de negocios, es posible considerar la implementación de cursos de capacitación y asesorías técnico productivas, como por ejemplo curso de higiene y preparación de alimentos si el negocio correspondería al sector de la gastronomía, o curso de alimentación balanceada en la crianza de cuyes si el negocio corresponde a este sector.

No es posible. Esta Línea de proyectos no contempla cursos de capacitación o asesoramiento en aspectos técnicos del negocio. La asistencia técnica tiene el propósito de reforzar el proceso de capacitación previo, ayudando al beneficiario a superar las debilidades en el uso de las herramientas o la aplicación de los criterios aprendidos durante la capacitación, con la finalidad de lograr la implementación o mejora del negocio.

27. El monto máximo de capital semilla por plan de negocio ganador es S/. 5,700, ¿dicho monto puede ser menor?

Sí.

- 28. En las Bases, en el cuadro N°. 7 (Criterios de calificación de proyectos de la línea 3.), se señala en el criterio 4.1. El concurso para la entrega de capital semilla tiene un procedimiento claro, transparente e imparcial, con participación de un jurado externo. El puntaje a ser otorgado es de (0-4).**

Mientras tanto, en el Manual de elaboración de proyectos, en III. Características técnicas de los proyectos de la línea 3, la característica e. Transparencia y objetividad en la entrega de capital semilla.- El proyecto considerará acciones que garanticen transparencia y objetividad en la selección de los emprendimientos merecedores de capital semilla. Para ello la institución proponente establecerá mecanismos para la preselección de los mejores planes de negocio o planes de mejora, los cuales accederán a capital semilla de resultar seleccionados en los procesos concursales a ser organizados por FONDOEMPLEO entre las instituciones proponentes.

Las consultas son ¿aun cuando FONDOEMPLEO entregará el capital semilla debo tener un procedimiento claro, transparente e imparcial, con participación de un jurado externo? ¿Esto tiene un puntaje? ¿Con qué fin describo esto en el proyecto o contacto a mis jurados externos si FONDOEMPLEO entrega los premios?

En principio, FONDOEMPLEO, mediante los concursos nacionales de planes de negocio y planes de mejora con capital semilla, seleccionará a los mejores planes que se harán merecedores de dicho estímulo. Las instituciones proponentes que alentaron la formulación de dichos planes mediante los procesos de capacitación en gestión de negocios serán las encargadas de otorgar el monto establecido y el asesoramiento para la implementación de los mismos.

Dicho esto, en la sección 3.3.2. Concursos de planes de negocios o planes de mejora, su proyecto debe señalar que estos procesos serán conducidos por FONDOEMPLEO y contarán con un procedimiento claro, transparente e imparcial, con participación de un jurado externo, el cual será comunicado oportunamente.

- 29. Si en los concursos de planes de negocio ninguno de los planes formulados por mis beneficiarios resulta seleccionado para recibir capital semilla ¿las metas que se establezcan en las columnas 4 (N° beneficiarios que reciben capital semilla), 5 (N° beneficiarios que reciben asistencia técnica para implementar su plan de negocio con capital semilla) y 7 (N° beneficiarios que implementan su plan de negocio con capital semilla) seguirán siendo de cumplimiento obligatorio?**

Es recomendable que en esta etapa de formulación del proyecto se considere las metas tal como si estas se realizaran regularmente y como se indica en las Bases y en el Manual de elaboración de proyectos, para la Columna 4: N° de Beneficiarios que reciben capital semilla (hasta el 10% de los planes de negocios o planes de mejora), lo propio para las columnas 5 y 7. Cualquier ajuste que eventualmente se dé en el proceso de ejecución será previsto en el convenio de financiamiento a suscribir.

- 30. En relación a las metas ¿se ha establecido una proporción mínima obligatoria de beneficiarios que deben implementar sus planes de negocio con capital propio (columna 8) respecto de los que culminan el curso de capacitación en gestión de negocios (columna 3)?**

El número de beneficiarios que implementan sus planes (de negocio o mejora) con capital propio (columna 8) no podrá ser menor al 50% de los beneficiarios que culminan la capacitación en gestión de negocios.

31. ¿Constituyen aporte de contrapartida valorada; el terreno, la mano de obra, los insumos y/o materiales que el beneficiario pone para la implementación de su Plan de Negocios?

Los activos, capital y demás recursos de los que dispongan los beneficiarios para implementar su plan de negocio o plan de mejora no son elegibles como aporte de contrapartida a la presentación del proyecto.

32. En las bases se señala como equipamiento básico para la gestión del proyecto: hasta un máximo de 2 computadoras, 1 impresora, 1 cámara fotográfica y mobiliario de oficina, ¿Si la IP cuenta con el mobiliario de oficina que lo colocaríamos como contrapartida, podríamos adquirir 3 computadoras?

No es posible. En las Bases se señala un máximo de 2 computadoras como financiables con recursos de FONDOEMPLEO.

33. En el caso de los ministerios, existe una política de adquisición de equipos de cómputo con determinadas características técnicas, cuyos costos superan el comentado en las capacitaciones que se refieren a equipos básicos. ¿Cómo podríamos superar este inconveniente?

FONDOEMPLEO financiará un monto máximo de 2.5 UIT para el equipamiento básico debidamente justificado, cualquier requerimiento adicional a dicho monto deberá ser aportado como contrapartida.

34. En el cuadro N° 02 del Manual, se solicita información de los principales giros de negocios a ser promovidos, ¿es necesario que se desarrollen los 5 giros, teniendo en cuenta que mi propuesta solo desarrollaremos 3 giros de negocios?

Si su propuesta considera trabajar solo en 3 giros de negocio, deberá incluir la información solo de los 3 giros priorizados. No obstante, recuerde no confundir estos con los sectores económicos en los cuales se enmarcan.

35. Es posible incorporar más productos en el marco lógico? ¿hay espacio en el sistema presupuestal?

No es posible. En las Líneas 1, 2 y 3, los componentes, productos y actividades están predeterminados.

36. En el Anexo N° 9.1, nos solicitan incluir documentos como fichas de aplicación para beneficiarios, instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y selección y plan de verificación domiciliaria ¿de dónde descargo estos documentos?

Estos documentos serán desarrollados por las instituciones proponentes, acorde a su experiencia de trabajo en proyectos de emprendimientos, así como a la estrategia que utilizarán en el proyecto.

37. En el manual, en la descripción de los cursos de capacitación en gestión de negocios, nos indican que podemos indicar una metodología validada, ¿cómo valora FONDOEMPLEO, la metodología validada?

Una metodología validada, es aquella que ha dado resultados en condiciones similares a la que está planteando y que está debidamente documentada y aprobada por alguna instancia competente y con posibilidades de su replicabilidad y debe estar debidamente referenciada.

38. Respecto al cuadro N° 09 de Análisis de Riesgos y Plan de Contingencia, agradeceré nos alcance la explicación detallada de cálculo porque en el manual aparentemente faltaría el dato de impacto:

En el ppt presentado en los talleres y el que está colgado en la página web se indica el puntaje de calificación para el impacto y en el ppt de la línea 4 podrá encontrar referencialmente un ejemplo.

39. En cuanto a los Indicadores de Costo/Beneficio ¿cuentan con valores de costo promedio por cada indicador?

No, este corresponde a la naturaleza de cada proyecto, dado que las metas de beneficiarios y los costos van a variar entre proyectos. No obstante FONDOEMPLEO merituará la pertinencia de dicho indicador en la evaluación.

40. Somos una ENIEX, tenemos experiencia en programas de emprendimientos en diversos países, de Latinoamérica que tienen condiciones similares al país, en Perú no contamos con la experiencia, podríamos sustentar esta experiencia?

Las instituciones proponentes deben tener experiencia en el nivel nacional.

LÍNEA 4: PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

- 41. ¿Se puede presentar un proyecto que implique la reposición de nuevas plantas de frutales, tomando en cuenta que la etapa de producción de la fruta tomaría un plazo mayor al plazo de 36 meses? ¿calificaría un proyecto de producción y comercialización de plántones? ¿podría presentarse un proyecto que implique la reposición de plantas de frutales (como estrategia de largo plazo, sabiendo que producirán a partir del tercer o cuarto año) y complementariamente, como estrategia de corto plazo, el cultivo de hortalizas (cuya comercialización sí se evidenciaría en el proyecto)?**

Ver respuesta a la siguiente pregunta.

- 42. En el ámbito de intervención de interés para nuestro proyecto no contamos con ninguna unidad productiva de crianza de truchas ¿es factible crear la actividad de la producción de truchas en piscigranjas ecoturísticas, considerando que según las bases los proyectos deben orientarse al fortalecimiento o mejora de las unidades productivas ya existentes?**

El proyecto debe responder a una oportunidad de mercado identificada (actualmente insatisfecha o potencial). En ese sentido, la estrategia de intervención que sea propuesta deberá responder al contexto socioeconómico y ambiental existente, a fin de atender dicha demanda.

Adicionalmente, tenga en cuenta que los proyectos de FONDOEMPLEO, al final de la intervención, deben evidenciar logros sustanciales en 3 indicadores claves: incremento de ingresos netos derivados del producto/servicio promovido por el proyecto, generación de empleo y fortalecimiento de capacidades de los productores para la implementación del cambio tecnológico que contempla la intervención.

Finalmente, se deben respetar las condiciones de financiamiento establecidas al momento de presupuestar las diferentes actividades que sean contempladas por el proyecto.

- 43. En el subcapítulo 1.2.3 del Manual (Actividades productivas) se señala que se describa las principales actividades productivas dentro del ámbito de intervención. Se debe llenar todos los cuadros señalados o solo los correspondientes a la actividad a promover.**

La información que se consigne en los Cuadros N° 5A, 5B, 5C y 5D deben ayudar a la caracterización productiva del ámbito de intervención, por lo que deben completarse en función a las principales actividades que se realicen en dicha zona.

- 44. ¿Los beneficiarios de los proyectos pueden ser socios de organizaciones diferentes en el mismo ámbito de valle? ¿se puede trabajar con más de una organización de productores? ¿estas organizaciones tienen que integrarse después en una sola organización?**

Los beneficiarios pueden ser socios de organizaciones o productores individuales ubicados en uno o más distritos de una o más provincias dentro de una misma región. El proyecto puede trabajar con uno o más gremios de productores. La formalización de los beneficiarios dependerá de la estrategia de intervención del proyecto, y debe

responder a las demandas de los propios beneficiarios, aportar significativamente al logro de los resultados esperados y contribuir a la sostenibilidad de los mismos.

- 45. ¿Pueden ser beneficiarios productores que tienen áreas muy pequeñas de un producto agrícola demandado por el mercado, que desean que el proyecto contribuya a mejorar la productividad y calidad de este producto y a la vez contribuya a mejorar las condiciones de producción y financiamiento de ampliación de áreas del mismo producto?**

El proyecto debe presentar los argumentos que respaldan la decisión de proponer un proyecto productivo en el ámbito y actividad productiva elegidos. Dicho sustento debe basarse en el diagnóstico socioeconómico y productivo realizado y en el flujo de caja que debe considerar el costo de oportunidad de estas nuevas áreas a instalarse con el proyecto.

- 46. ¿Pueden ser beneficiarios de los proyectos, personas que hayan sido beneficiados con proyectos anteriores de FONDOEMPLEO? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué tiempo debería haber pasado desde que fue beneficiado con dichos proyectos ya culminados?**

Pueden participar beneficiarios de proyectos anteriores de FONDOEMPLEO en la medida que la nueva intervención involucre actividades significativamente diferentes a la anterior o que implique un cambio superior al desarrollado con la intervención previa. De otro lado, no podrán participar los mismos beneficiarios si el proyecto plantea intervenir en el mismo proceso productivo y para resolver limitaciones similares a las atendidas anteriormente.

- 47. Hemos identificado trabajar con asociaciones de productores y comunidades nativas en tres distritos de la misma región ¿las cartas podrían ser firmadas por autoridades locales o solo por los jefes de las comunidades y los presidentes de las asociaciones? ¿la sumatoria de las personas que figuran en estas cartas debe ser el 20% de la meta?**

En el caso de asociaciones de productores las cartas deben ser firmadas por los representantes legales de las mismas organizaciones. En el caso de las comunidades, las cartas pueden ser suscritas por la autoridad local o el representante de la comunidad.

- 48. Respecto a la selección de los beneficiarios: una de las actividades señaladas para el producto 1 es la selección e incorporación de la totalidad de beneficiarios ¿este listado total debe ser incluido al momento de la presentación del proyecto?**

A la presentación del proyecto, se deberá adjuntar el FORMATO N° 5 (constancia de identificación de beneficiarios) con su respectiva relación de potenciales beneficiarios, con un mínimo de 20% de la meta total de beneficiarios a ser atendidos. Durante la ejecución del proyecto, la selección del total de beneficiarios deberá ocurrir dentro de los primeros 3 meses y antes del inicio de las actividades de capacitación y asistencia técnica.

- 49. Habiendo presentado el FORMATO N° 5 con el 20% de la meta de beneficiarios total ¿durante la ejecución del proyecto podríamos modificar dicha relación, debido a que algunos de ellos podrían renunciar y a la vez podrían inscribirse nuevos beneficiarios?**

El listado de beneficiarios debe ser completado con información de productores realmente interesados en participar en el proyecto, en caso este resulte seleccionado. Por tanto, durante la ejecución del mismo, solo se aceptarán modificaciones de dicho listado, en situaciones excepcionales y debidamente justificadas.

50. Los proyectos deben presentar información específica que demuestre la existencia de demanda por el producto/servicio promovido por el proyecto (cartas de intención de compra según FORMATO N° 2). En el ámbito de intervención de nuestro proyecto existen compradores de mercados mayoristas que actualmente adquieren la producción sin ser formales. ¿Pueden estar personas suscribir el FORMATO N° 2, indicando sus datos personales y número de puesto para acreditar la demanda de nuestros productos promovidos?

Las cartas de intención de compras deben ser suscritas por empresas o negocios formales que garanticen, en su conjunto, la adquisición de la totalidad de la producción optimizada en cantidad y/o calidad por intervención del proyecto. En el caso de productos con compradores tradicionales y/o personas naturales, puede presentar la carta de dichos compradores indicando todos los datos posibles que permitan verificar la formalidad y veracidad de dichos compromisos (Nombres y apellidos, RUC, puesto de venta, etc.)

51. Los compradores del producto a ser promovido por mi proyecto son empresas o negocios extranjeros, por lo que no cuentan con RUC. ¿Sería este un impedimento para presentar las cartas de intención de compra o contratos de compra futura?

Presente las cartas de intención de compra o contratos de compra a futuro con dichos compradores, indicando todos los datos posibles (Nombres y apellidos, RUC, documento de identidad, página web, etc.) y adjuntando, de ser posible, documentación adicional que permitan verificar la formalidad y veracidad de dichos compromisos.

52. En el Manual, en el subcapítulo 3.3 Estrategias para el desarrollo de los objetivos específicos, se establecen cuadros para incluir información respecto a los planes de capacitación y asistencia técnica. Sin embargo, durante los eventos de capacitación se han presentado versiones modificadas de dichos cuadros. Por favor, señale cuáles debemos utilizar.

Deben utilizarse los señalados durante los eventos de capacitación.

Para cada curso de capacitación utilice el siguiente modelo de cuadro:

Tema N° 1		
Objetivo		
Contenido		
Metodología		
Perfil del Capacitador		
N° de Horas		
N° de Sesiones		
C.U. de Capacitación (por Horas o sesión)		
Costo Total de la Capacitación (S/.)		
Lugar de la Capacitación	Tipo de Participante	N° de Participantes

Para la asistencia técnica, utilice el siguiente cuadro:

N° de Visitas	Actividad	Temas	Responsable de la Asistencia Técnica	Lugar	Fecha Prevista (mes)	N° de Horas	N° de Sesiones	C.U. (por hora o sesión) (*)	Costo Total S/.

(*): C.U.: Costo Unitario

53. En relación a los cursos de capacitación, como se deben presupuestar los cursos cuando son realizados por el equipo técnico, se debe valorizar el tiempo del profesional a cargo, o solo los gastos en refrigerios, insumos, local, etc.

En la propuesta del proyecto, deben llenar los cuadros arriba indicados solo que deberán precisar en la columna de responsable quién del equipo técnico asumirá este rol y en costo solo lo referente a los otros requerimientos (insumos, refrigerios, etc) y estos deben coincidir con el presupuesto del sistema presupuestal. Recuerde que todos los servicios de capacitación y asistencia técnica deben estar debidamente sustentados técnica (cuadros de capacitación y asistencia técnica) y correlacionados presupuestalmente (sistema presupuestal).

54. En el Marco Lógico no está claro si se debe considerar indicadores a partir de los componentes o desde el nivel de propósito, como se ha realizado en convocatorias pasadas.

Se debe definir los indicadores más relevantes y representativos que permitan evidenciar el cumplimiento de la (con atributos de cantidad, calidad y tiempo) en toda la jerarquía de objetivos del marco lógico (Fin, Propósito, Componente, Producto y Actividad).

55. En las características de financiamiento, dentro del rubro de consultorías ¿se puede considerar la elaboración de expedientes técnicos para sistemas de riego?

No es posible. Sólo se podrá presupuestar infraestructura de carácter colectivo que cuente con las autorizaciones legales y administrativas pertinentes, su cofinanciamiento esté garantizado mediante contrapartidas en las condiciones establecidas por FONDOEMPLEO, y que además tenga incidencia directa en el incremento de ingresos dentro del periodo de intervención del proyecto.

56. Para la producción y comercialización de productos del bosque, se necesita de un permiso emitido por la autoridad forestal nacional. En nuestro caso “producción y comercialización de madera”; en las categorías de gasto no se especifica si se puede financiar con recursos de FONDOEMPLEO la elaboración y trámite de aprobación del Plan General de Manejo, Plan Operativo Anual, o Plan de Manejo complementarios, documentos necesarios para fomentar una actividad de origen legal.

Son financiables los gastos relacionados a actividades de capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada indispensables para incrementar los ingresos de las familias beneficiarias. En ese contexto, analice si el gasto que plantea cumple con los

requisitos señalados; en caso contrario considere que puede ser aportado como contrapartida, en la medida que sea indispensable para el logro de los resultados esperados del proyecto.

- 57. En cuanto a los insumos, herramientas equipos e infraestructura donados directamente a los beneficiarios, se señala que se financiará hasta 1 UIT por beneficiario en insumos, materiales y herramientas, y hasta 1.5 UIT por beneficiario en equipos e infraestructura. ¿Es posible proponer como límite total hasta 2.5 UIT por beneficiario para insumos e infraestructura o deben respetarse las proporciones establecidas en las Bases?**

El límite se verifica por separado para cada concepto. No son acumulativos. No obstante, es posible que una misma familia pueda ser beneficiaria de ambos conceptos.

- 58. Para la transformación del producto a ser promovido por el proyecto, las comunidades beneficiarias cuentan con una planta de transformación en condiciones operativas, pero que requiere ser fortalecida con mayor equipamiento, tecnología y capital de trabajo ¿bajo qué condiciones se considerará en el presupuesto del proyecto dicho requerimiento?**

En principio, el capital de trabajo no es un gasto financiable con recursos de FONDOEMPLEO ni con contrapartida. De otro lado, en el caso de solicitarse financiamiento para el equipamiento complementario requerido, deberá respetarse lo establecido en las Bases en el numeral 7.3.2, específicamente, en lo relacionado al Equipamiento e infraestructura de uso colectivo.

- 59. En relación al equipamiento e infraestructura de uso colectivo, se señala que la institución proponente debe garantizar el 50% restante con contrapartidas monetarias, aportadas por la propia institución o terceros, La organización de productores cuyos socios son potenciales beneficiarios del proyecto tiene ganado planes de negocio en Agroideas o Procompite regional los cuales deben empezar a implementarse en los próximos meses; ¿qué documentos se debe presentar como compromiso de contrapartida, los documentos de aprobación de Agroideas o Procompite y/o cartas de compromiso de contrapartida del representante de la organización productiva?**

En principio, las Bases señalan que se podrá financiar equipamiento e infraestructura de carácter colectivo que no supere el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO, en la medida que resulten indispensables para el logro de los cambios técnicos o de comercialización propuestos. De ser así, FONDOEMPLEO podrá aportar el 50% de dicho costo, siempre que se cuente con el expediente técnico aprobado en las instancias correspondientes para su implementación antes del inicio de dicha actividad, y la organización de productores destinataria cuente con personería jurídica con un mínimo de 5 años de constitución y demuestre vida institucional activa (este último requisito no se aplica en el caso de construcción de reservorios, canales de riego y accesos viales).

En caso se cumpla con lo anteriormente dicho, las contrapartidas deben ser recursos sobre los cuales la institución aportante tiene pleno poder de disposición y cuya disponibilidad para el proyecto estén garantizados en el momento que se requieran. En tal sentido, la carta de contrapartida debe ser presentada por la institución que tenga pleno poder de disposición sobre la contrapartida ofrecida.

- 60. ¿Es obligatorio que el asistente administrativo resida en la zona de intervención? ¿Qué sucede si tiene la administración en la sede central ubicada en Lima? ¿se puede incluir al personal administrativo responsable del seguimiento del proyecto de la sede central dentro del presupuesto, como parte de los costos indirectos? ¿cómo de demuestra o verifica la residencia del equipo técnico?**

El equipo técnico debe tener residencia en el ámbito de intervención del proyecto y su dedicación al proyecto es a tiempo completo. La verificación del cumplimiento de dichas exigencias será realizada desde la revisión de los términos del contrato laboral que suscriba la institución proponente con dichos profesionales, las visitas de monitoreo y supervisión, entre otros. El financiamiento de las remuneraciones de dichos profesionales es financiable con recursos de FONDOEMPLEO y/o de contrapartida.

Las funciones del asistente de proyecto deben estar orientadas solo al proyecto y no a otros propios de la institución proponente. Este profesional debe ser el responsable del procesamiento de la información referida a las actividades de capacitación y asistencia técnica, además del apoyo administrativo propiamente dicho.

Las labores propiamente de apoyo administrativo al proyecto desde la sede central u otro ámbito distinto al del proyecto, deberán ser atendidas con el 8% de gastos administrativos.

- 61. ¿Se puede contratar a alguien que ya viene trabajando en algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO?**

No es posible si es que el proyecto actual aún continúa en ejecución cuando inicie actividades el proyecto que resulte seleccionado en el 15º Concurso. Recuerde que el equipo técnico debe tener residencia en el ámbito de intervención del proyecto y su dedicación al proyecto es a tiempo completo.

- 62. En relación al equipo técnico ¿el número de integrantes y de especialistas puede ser más de uno si es que las condiciones del ámbito de intervención así lo requieren?**

El número de integrantes y composición del equipo técnico dependerá de la estrategia de intervención propuesta por el proyecto, la meta de beneficiarios a ser atendidos y el tamaño del ámbito en el cual se encuentran los mismos. El sustento debe aparecer claramente señalado en la sección correspondiente.

- 63. En relación al equipamiento básico para gestión del proyecto se consideran vehículos menores ¿un bote y motor fuera de borda puede ser considerado como un vehículo menor, considerando que en la Amazonía peruana el traslado a las comunidades nativas se hace por vía fluvial?**

Sí, un bote con motor fuera de borda puede ser considerado como un vehículo menor en las circunstancias señaladas. Sin embargo, es necesario que se incluya el sustento respectivo en la sección correspondiente.

- 64. Un proyecto a implementarse en comunidades indígenas, a las cuales se accede tras varias horas de viaje, requiere que el personal permanezca al menos 15 días al mes para la asistencia técnica permanente, por lo que es**

necesario considerar víveres para su alimentación, sin embargo no se encuentra este gasto como elegible ¿es posible agregarlo?

Los gastos de alimentación o viáticos dentro del ámbito de intervención del proyecto no son financiados con recursos de FONDOEMPLEO. Considere este aspecto al momento de establecer las remuneraciones del equipo técnico.

65. La Supervisión Interna se calcula automáticamente en el Sistema Presupuestal y representa el 1% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO, ¿dónde hay que detallar los gastos de viáticos y pasajes para esta supervisión si solo existe una fila disponible?

Durante la ejecución del proyecto, la institución proponente presentará la solicitud respectiva para la utilización de dichos recursos. En ese momento detallará los gastos de viáticos y pasajes que sean requeridos.

66. ¿En caso que la institución proponente realice algún aporte de contrapartida, (personal técnico, local para las capacitaciones, equipamiento, vehículos), debe presentarse carta de contrapartida?

Para cualquier aporte de contrapartida, la institución proponente o la institución colaboradora deberán presentar la respectiva carta de compromiso de contrapartida. Si la institución es de carácter privado deberá utilizar el Formato N° 6, mientras que si se trata de una institución pública, deberá presentar el Formato N° 7 (en este último caso, con la documentación adicional sustentatoria señalada en el mismo formato).

67. En relación a la contrapartida ¿se puede considerar dentro del presupuesto, el pago de jornales para realizar las actividades de siembra y control de malezas?

La mano de obra para las labores de manejo de la actividad productiva propuesta por un proyecto debe ser incluido en el presupuesto como aporte de los beneficiarios, pero no será tomado en cuenta para el cálculo de la contrapartida mínima obligatoria (10%) y tampoco para determinar el porcentaje (20%) a partir del cual se hace merecedor del puntaje establecido para el criterio de evaluación 9.4.

68. En relación al aporte de contrapartida de los beneficiarios al proyecto, ¿en qué casos es necesario presentar la carta de compromiso de contrapartida?

En el caso de que los aportes sean no monetarios e indispensables para el proceso productivo del producto/servicio a ser promovido por el proyecto (insumos, herramientas, servicios y mano de obra), estos deberán ser incluidos en el presupuesto del proyecto, pero no será necesaria la presentación de carta de compromiso de contrapartida alguna. Si dichos aportes son monetarios, sí deben presentarse las respectivas cartas de compromiso.

En el caso de que los aportes (monetarios o no monetarios) estén orientados a aspectos complementarios del proceso productivo (valor agregado) u otros componentes (organizacional, comercialización), sí debe presentarse la carta de compromiso de contrapartida suscrita por el íntegro de beneficiarios aportantes.

69. ¿En el caso de que los beneficiarios brinden un local comunal para el desarrollo de las capacitaciones o para que funcione el centro de acopio comunal, se tiene que presentar carta de contrapartida?

Sí. Dichos aportes de contrapartida de los beneficiarios deben ser consignados en el Formato N° 8, el cual debe ser firmado por el representante legal de la organización propietaria de dicha infraestructura o la autoridad local con competencias para ello.

70. En la propuesta de un proyecto productivo (Línea 4), donde se contempla la instalación de sistema de riego tecnificado en cultivos y donde el beneficiario sólo utiliza su mano de obra para realizar la excavación de su reservorio y zanja para el tendido de tubería, (siendo su mano de obra contrapartida al proyecto) ¿es necesario que sea llenado el FORMATO N°4: Carta de compromiso de contrapartida de beneficiarios?

Si, debe presentar la carta de compromiso de contrapartida suscrita por todos los beneficiarios aportantes.

71. ¿La contrapartida solo debe admitir costes elegibles o puede incluirse otro tipo de costes (por ejemplo oficina administrativa en Lima)?

Solo se admiten como contrapartida los gastos elegibles establecidos en las Bases y el Manual. Una oficina administrativa fuera del ámbito de intervención del proyecto no es elegible.